



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión para varios inmuebles realizada por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, sobre varios inmuebles que son ocupados por la Paraestatal en propiedad municipal, brindando el servicio de albergues, estancias, unidad de servicios familiares, entre otros, para que se autorice la **CONCESIÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. – En fecha 09 de noviembre del 2021, fue remitido a la Dirección de Patrimonio el oficio número 148/R-7-1/2021, signado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en el que solicita la continuación y trámites para continuar con la prestación de los servicios que brinda dicha Paraestatal, mediante la asistencia social que por Ley se les tiene encomendada y que son desarrolladas en los inmuebles que se enumeran a continuación:

N o	EXPEDIENT E CATASTR L	TIPO DE USO	CALLES CIRCUNDANTES	COLONIA
1	45268001	CENTRO DIF NUM. 1	JOSE MARIANO SALAS, AURELIANO RAMOS, RAFAEL GARZA CANTU, JOSE MARIA IGLESIAS	HIDALGO
2	31309001	ESTANCIA DE DESARROLLO INFANTIL NUM. 10 (ANTES CENTRO DIF NUM. 10)	LAGUNA DE CARMEN, HILARIO MARTINEZ, ISABEL LA CATOLICA, CHIAPAS	ROMA 2DO. SECTOR

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



3	08092001	ALBERGUE TEMPORAL ING. ROGELIO AYALA CONTE (ANTES CENTRO DIF NUM. 12)	MANUEL GOMEZ PEDRAZA, FRANCISCO U. ECHEVERRIA, AVE. BERNARDO REYES, MIGUEL NIETO	INDUSTRIAL
4	35096001	ESPACIO INFANCIA-ADOLESCENCIA REFORMA (ANTES CENTRO DIF NUM. 15)	AV. CAMINO REAL, REFORMA AGRARIA, AV. LA ESPERANZA, EJIDATARIOS	FOMERREY 1, AMPLIACION LA REFORMA
5	10273001	ALBERGUE PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, UNIDAD FABRILES / UNIDAD DE ASILOS (ANTES CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR)	FABRILES, NUEVA ROSITA, EMILIANO ZAPATA, LUIS G. URBINA	FABRILES
6	07055001	UNIDAD DE SERVICIOS FAMILIARES INDEPENDENCIA (ANTES CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR)	2 DE ABRIL, JALISCO, GUANAJUATO	INDEPENDENCIA
7	11299001	POSADA DIF NUEVO LEON HOSPITAL UNIVERSITARIO (ANTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA MEJORES MENORES)	LAGOS, PADUA, CHAPALA	FRACC. GONZALITOS

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



8	42175001	ESTANCIA DE DESARROLLO INFANTIL JULIA NAVA / DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ANTES CASA CLUB MEJORES MENORES)	EJERCITO DEL NOROESTE, ESTACION IROLO, BATALLA DE SANTA MARIA, CIUDAD OBREGON	ALVARO OBREGON
9	14291001	CIRCULO DIF PEDRO LOZANO (ANTES CENTRO DIF NUM. 2)	HEROJE DE NACAZARI, JOSE MARIA LICERA, JUAN BAUTISTA CEBALLOS	PEDRO LOZANO
10	10070005	ESTANCIA DE DESARROLLO INFANTIL NUM. 8 (ANTES CENTRO DIF NUM. 8)	PALMA, PABLO A. DE LA GARZA, LIBERTAD, INDEPENDENCIA	MODERNA
11	08012001	ESPACIO INFANCIA-ADOLESCENCIA GARZA NIETO (ANTES GUARDERIA COMUNITARIA)	20 DE NOVIEMBRE, IGNACIO COMONFORT, VENUSTIA NO CARRANZA, JUAN B. CEBALLOS	GARZA NIETO
12	40024001	ESPACIO INFANCIA-ADOLESCENCIA VALLE VERDE / UNIDAD DE SERVICIOS FAMILIARES VALLE VERDE (CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL VALLE VERDE)	RUIZ CORTINES, CAFETO, NISPERO, PIRUL, OLIVO, CAOBA	VALLE VERDE 1ER. SECTOR

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



13	34201009	ESTANCIA DE DESARROLLO INFANTIL ANDREA VILLARREAL (C.D.C. ANDREA VILLARREAL)	LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, LIC. BENITO JUAREZ, SERVICIOS PUBLICOS	SIERRA VENTANA 3ER. SECTOR
----	----------	--	--	----------------------------

Por lo que se anexa la siguiente documentación:

1.- Poder notarial número 11,411, pasada por la fe del Notario Público número 2, del Primer Distrito Registral del Estado, de fecha 15 de octubre del 2021, del Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

2.- Oficio número 25-A/2021, relativo al nombramiento del C. Miguel Ángel Sánchez Rivera, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

3.- Identificación oficial del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con domicilio en avenida Morones Prieto número 600 oriente, colonia Independencia, código postal número 64720.

Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes, se realizó una revisión de los expedientes integrados con la información de los inmuebles de mérito, encontrándose que proceden de Cesiones realizadas por los fraccionadores respecto al 17%, según corresponda, a la época de la Cesión respectiva y que se debe otorgar al Municipio de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, teniendo los siguientes documentos:

Expediente catastral:	45-268-001		
Ubicado entre las calles:	José Mariano Salas, Aureliano Ramos, Rafael Garza Cantú, José María Iglesias, colonia Hidalgo, Monterrey Nuevo León		
Escritura:	Escritura número 262 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Héctor González, en ejercicio en Monterrey, Nuevo León, registrada bajo el número 213, folio 61, volumen 75, sección de la Propiedad de fecha 8 de marzo de 1929, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



Se anexa	Se anexa	127.53 metros cuadrados	Centro DIF número 1
Expediente catastral:	31-309-001		
Ubicado entre las calles:	Isabel la Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez, colonia Roma, Segundo Sector, Monterrey, Nuevo León		
Escritura:	Escritura número 1844, pasada ante la fe del Lic. Francisco Rodríguez A. Notario Público número 13, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, registrada bajo el número 818, folio 5, volumen 169, libro III, sección I, sub-sección Gran Propiedad, de 1967, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	2,749.17 metros cuadrados	Estancia de Desarrollo Infantil número 10
Expediente catastral:	08-092-001		
Ubicado entre las calles:	Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, avenida Bernardo Reyes y Francisco J. Echeverría, colonia Industrial, Monterrey, Nuevo León		
Escritura:	Escritura número 287 pasada ante la fe del Lic. Héctor González, Notario Público en ejercicio de Monterrey, Nuevo León, registrado bajo el número 100, folio 195, volumen 124, sección de la Propiedad, de fecha 18 de febrero de 1943, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	2,365.21 metros cuadrados	Albergue Temporal Ing. Rogelio Ayala Conté
Expediente catastral:	35-096-001		
Ubicado entre las calles:	Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y avenida Camino Real, colonia Fomerrey I, Monterrey Nuevo León.		
Escritura:	Plano de lotificación del Fraccionamiento Ampliación (Colonia Reforma) inscrito bajo el número 235, volumen 174, libro 14, sección I Propiedad, de fecha 27 de julio de 1977, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



Se anexa	Se anexa	1,610.55 metros cuadrados	Espacio Infancia-Adolescencia Reforma.
Expediente catastral:	10-273-001		
Ubicado entre las calles:	Emiliano Zapata, Fabriles, Nueva Rosita y Luis G. Urbina, colonia Fabriles, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Escritura número 215, pasada ante la fe del Lic. Héctor González, Notario Público con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, registrada bajo el número 8679, volumen 285. Libro 348, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 21 de octubre de 2013, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	3,479.08 metros cuadrados	Albergue para niñas, niños y adolescentes no acompañados, unidad Fabriles/unidad de asilo
Expediente catastral:	07-055-001		
Ubicado entre las calles:	2 de abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de febrero y Guanajuato, colonia Independencia		
Escritura:	Escritura número 83, pasada ante la fe del Lic. Héctor González, Notario Público en ejercicio en Monterrey. Nuevo León, registrada bajo el número 253, libro 178, volumen 94, sección de la Propiedad, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	2,110.69 metros cuadrados	Unidad de Servicios Familiares Independencia
Expediente catastral:	11-299-001		
Ubicado entre las calles:	Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala, fraccionamiento Gonzalitos, Monterrey Nuevo León.		



Escritura:	Plano de lotificación para el fraccionamiento Gonzalitos registrada bajo el número 5278, volumen 240, libro 132, sección I Propiedad, en fecha 13 de agosto de 1998, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	176.24 metros cuadrados	Posada DIF
Expediente catastral:	42-175-001		
Ubicado entre las calles:	Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, colonia Álvaro Obregón.		
Escritura:	Escritura Pública número 1,121, pasada ante la fe del Lic. José Carlos Elizondo Sandoval, Notario Público Suplente, de la Notaria Pública número 59, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, registrada bajo el número 3854, volumen 199, libro 97, sección I Propiedad, de fecha 14 de junio de 1985, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	8,903.46 metros cuadrados	Estancia de Desarrollo Infantil Julia Nava/Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Nuevo León



Expediente catastral:	14-291-001		
Ubicado entre las calles:	Roble, Juan Bautista Ceballos, Héroes de Nacozari y Juan M. Liceaga, colonia Pedro Lozano, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Escritura pública número 196, pasada ante la fe del Lic. Ruy González, Notario Público del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 197, folio 394, volumen 136, sección Propiedad, del 20 de marzo de 1950, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	1,546.85 metros cuadrados	Círculo DIF Pedro Lozano
Expediente catastral:	10-070-005		
Ubicado entre las calles:	Calle Independencia, Pablo A. de la Garza, Libertad, de la Palma, colonia Moderna, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Escritura número 346, pasada ante la fe del Lic. Ignacio H. Valdés, Notario Público del Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 62, folio 158, volumen 124, sección de la Propiedad, de fecha 27 de enero de 1943, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	1,204.180 metros cuadrados	Estancia de Desarrollo Infantil número 8
Expediente catastral:	08-012-001		
Ubicado entre las calles:	Ignacio Comonfort y Juan B. Ceballos, colonia Garza Nieto, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Escritura pública número 147, pasada ante la fe del Lic. Carlos Garza Evia, Notario Público con residencia en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 401, folio 79, volumen 136, sección Propiedad, del 23 de agosto de 1949, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



Se anexa	Se anexa	1,293.39 metros cuadrados	Espacio Infancia-Adolescencia Garza Nieto.
----------	----------	---------------------------	--

Expediente catastral:	40-024-001 (2 superficies, mismo terreno)		
Ubicado entre las calles:	Ruiz Cortines, entre las calles Durazno, Begonia, Níspero, Cafeto, Mirto, Verbena y Olivo en la unidad Residencial Valle Verde, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Escritura pública número 3,576, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas Notario Público número 50, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 5 de junio de 1971, registrada bajo el número 35, volumen 3, libro I, sección Bienes del Dominio Público, del 9 de julio de 1971, en Monterrey, Nuevo León		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	10,750.04 metros cuadrados (6,121.16 m ²) (4,628.88 m ²)	Espacio Infancia Adolescencia Valle Verde/Unidad de Servicios Familiares Valle Verde
Expediente catastral:	34-201-009		
Ubicado entre las calles:	Servicios Públicos, Gustavo Díaz Ordaz, Josefa Ortiz de Dominguez y Benito Juárez, colonia Sierra Ventana, Monterrey, Nuevo León.		
Escritura:	Plano de lotificación del Tercer Sector de la colonia Sierra Ventana registrado bajo el número 362, volumen 174, libro 37, sección Propiedad, de fecha junio de 1983, en Monterrey, Nuevo León.		
Levantamiento topográfico	Impresión de certificado de Predial	Superficie	Uso
Se anexa	Se anexa	3,557.92 metros cuadrados	Estancia de Desarrollo Infantil Andrea Villarreal

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, del cuerpo del numeral legal ya mencionado se desprende: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...”*



SÉPTIMO. Que las superficies de los inmuebles descritos en el Punto Único de los Antecedentes, objeto de este Dictamen, serán destinados para los usos que se describen en dicho punto, y de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, son atribuciones inherentes a la Paraestatal solicitante, aunado al hecho que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210, refiere que en las cesiones de área se puede establecer asistencia pública o social.

OCTAVO. Que se condiciona al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que las superficies de los inmuebles sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.



- i) Deberá contratar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Concesión por el plazo de 6 años, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, respecto de las superficies de los inmuebles descritos en el punto único de los Antecedentes del presente Dictamen. Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de los inmuebles, objeto del presente Dictamen, por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, estos se reincorporarán incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.



Gobierno
de
—
Monterrey

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE MAYO DEL 2022.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS
INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA
VILLARREAL VILLARREAL**

**COORDINADORA
RÚBRICA**

REGIDOR ANABEL MOLINA GARCÍA

**INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León



Gobierno
de
—
Monterrey

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO

**INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN**

**INTEGRANTE
RÚBRICA**

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ

**INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen relativo a la solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de concesión de varios inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León